

Expediente n.º: 424/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.5, 7.3 y 10.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. 139, de 30 de abril) relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 5, Anexo II Capítulo I apartado 10, Capítulo II apartado 1.d), Capítulo VI apartado 2VII y Capítulo XII.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Simón Ocaña.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Martos-Jaén para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Simón Ocaña.

Último domicilio conocido: C/ Úbeda, 19. Martos-Jaén.

Expediente n.º: 620/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 y 52.3 a), 3.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 225, de 20 de septiembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para elaboración y comercialización de masas fritas: artículo 9.1 y 11.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Molina Chaviano, “Kiosco Caseta Avidesa”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Molina Chaviano. Kiosco Caseta Avidesa.

Último domicilio conocido: Avda. del Progreso, s/n. Montijo.

Expediente n.º: 595/2006.

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

**Normativa Infringida:**

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.1, 4.1 y 7.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículos 3, 4.2 y Anexo II, Capítulo IX, puntos 2 y 5.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria artículo 18.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.1 f).

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 23 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Torreáguila, S.L., Bar Restaurante”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Barbaño para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Torreáguila, S.L. Bar Restaurante.

Último domicilio conocido: Ctra. Barbaño-Torremayor, s/n. Barbaño.

Expediente n.º: 479/2006

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.b) apartado 15 (“Las que, en razón de los elementos contemplados en este artículo, merezcan la calificación de graves, o no proceda su calificación como faltas leves y muy graves”).

**Normativa Infringida:**

Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): art. 6.3.c).

Sanción: 5.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 23 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Automociones Villar, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la